

DIRECCIÓN REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “VIRALIZA”, DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de Corfo; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°14, de 2025, de Corfo, que Aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota; en la Resolución Electrónica Exenta N°14, de 2025, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota; La Resolución Electrónica Exenta N° 352 de 2025, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega el instrumento “Viraliza”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1007, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°1068, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, todas de Corfo. En la Resolución TRA N°58/1/2024, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°1007**, modificada por Resolución Electrónica Exenta **N°1068**, ambas de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167**, de 2025, todas de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” y se aprobó su nuevo texto.
2. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por la **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y por **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su numeral 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
4. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°352**, de 2025, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°14**, de 2025, de la Dirección Regional Corfo de Arica y Parinacota, se ejecutaron los Acuerdos N°1 y N°2, adoptados en la Sesión N°2 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, celebrada con fecha 21 de abril de 2025, en la que se aprobaron los Ejes Estratégicos y la distribución del presupuesto para proyectos de arrastre y nuevos proyectos.



6. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 426 “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota”, del presupuesto de la Corporación para el año 2025.

RESUELVO:

1º **DETERMÍNASE** la focalización territorial y temática para un concurso dirigido a la Región de Arica y Parinacota, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la **subcategoría “Difusión - Eventos”**, de la categoría **“Difusión del Emprendimiento y la Innovación”**.

Focalización Territorial: La convocatoria está destinada exclusivamente a la región de Arica y Parinacota, es decir, sólo podrán postular proyectos con ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

Focalización Temática: La convocatoria está dirigida al desarrollo de eventos que viralicen para la difusión de temas relacionados o que potencien los ejes estratégicos Regionales:

- Agricultura
- Turismo
- Logística
- Ganadería

2º **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el **concurso**:

A. **OBJETIVO**

El objetivo de esta convocatoria será fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en la región de Arica y Parinacota, mediante la difusión y realización de eventos masivos de forma presencial que propicien la viralización de generación de redes y el intercambio de conocimientos y/o buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación con foco en los siguientes ejes estratégicos definidos por el Comité de Desarrollo Productivo Regional:

Focalización Temática	Visión Proyectada	Objetivos
Agricultura	Se busca impulsar el sector de agricultura en la región, desde la mirada ecológica y sustentable, minimizando el daño medioambiental durante la producción de insumos agrícolas.	▪ Promover la inocuidad en la producción de Hortalizas. ▪ Fortalecer la asociatividad. ▪ Generar encadenamientos productivos con mercados de alto valor.
Turismo	Se aspira a transformar la región en uno de los principales promotores de la conservación del patrimonio cultural y natural de Chile (borde costero, precordillera y Altiplano), además de impulsar la industria creativa propia de las comunidades de la región.	▪ Fortalecer la disponibilidad de capital humano calificado. ▪ Mejorar el acceso al financiamiento y al apoyo técnico. ▪ Promover la adopción de tecnologías y/o procesos, fomentando la cultura de la innovación en las empresas del sector. ▪ Reducir la estacionalidad y la dependencia de eventos puntuales.
Logística	Desarrollo de un Hub Transfronterizo basado en servicios de alto valor añadido, impulsando el desarrollo y diversificación del comercio internacional, la logística y el transporte eficiente entre la región y sus potenciales compradores, sobre todo, priorizando las relaciones con sus países vecinos.	▪ Consolidar Plataforma Logística de Arica, ofreciendo servicios de logística y distribución de mercancías a nivel nacional e internacional. ▪ Potenciar un sistema de almacenamiento y distribución a través de soluciones inteligentes generando cambios innovadores, mejoras de gestión y optimización de procesos. ▪ Promover y fortalecer los servicios de alto valor añadido, a través de la integración de la base productiva regional.
Ganadería	Se busca impulsar el sector ganadero en la región desde una mirada ecológica y sustentable, minimizando el impacto medioambiental asociado a los procesos productivos y al manejo de recursos naturales.	▪ Fortalecer las competencias, habilidades y conocimiento de los ganaderos y ganaderas, que les permitan mejorar sus niveles de competitividad. ▪ Fomentar la sostenibilidad de la actividad de ganadería camélida mediante la instauración de un sistema de producción sostenible. ▪ Impulsar el reconocimiento de la ganadería camélida a través de una estrategia que destaque su singularidad y valor, incorporando elementos del patrimonio cultural regional que les permitan acceder a mercados más exigentes.



3° CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR

Solo se permitirá una postulación por persona jurídica en calidad de Ejecutor para la presente convocatoria, la que deberá estar enfocada en una única temática. En caso de detectarse más de una postulación, solo se considerará la última enviada, entendiéndose las restantes como desistidas.

B. ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR.

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”.

Además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) Desarrollar un oportuno, masivo e intensivo plan de difusión del evento, para ampliar la convocatoria y asegurar una alta participación.
- ii) Focalizar los recursos y acciones en la realización de un gran evento masivo presencial, dirigido a emprendedores del ecosistema regional, así como a emprendimientos dinámicos y empresarios.
- iii) Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iv) El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- vi) Contemplar solamente actividades relacionadas con eventos masivos de difusión (se excluye todo tipo de actividades que tengan relación con planes de formación y pasantías).
- vii) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.
- viii) Identificación de las metodologías que se adoptarán para incorporar la sostenibilidad y la perspectiva de género como ejes transversales en la realización de las actividades del proyecto.
- ix) Se espera la participación de un mínimo de **100 personas** para la totalidad de las actividades del evento masivo, debiendo convocar a los principales participantes del ecosistema de emprendimiento regional, así como también a personas e instituciones clave relacionadas al foco específico del evento.
- x) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.
- xi) Se deberá contemplar la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra a) del número 1.2 de las bases. Los expertos y/o conferencistas internacionales deberán participar en forma presencial

C. TERRITORIALIDAD

En la postulación, el Beneficiario deberá indicar la Región de Arica y Parinacota como la Región de ejecución del programa. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los participantes atendidos de dicha región. Además, deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio e indicar su experiencia con los emprendedores y foco específico del evento.

D. AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.



4. **DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “Viraliza”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, hasta la concurrencia de la disponibilidad presupuestaria de la región.
5. **DÉJASE** constancia que los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de un estimado de **\$130.000.000.-** (ciento treinta millones de pesos), sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).
6. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente y póngase esta focalización a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
7. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por LUIS ROCAFULL LÓPEZ, - Director Regional Corfo de Arica y Parinacota/Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota

Asesoría Legal
LRL/ach/rgr/brm/pvj

